

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/1.1.01//19.18

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1675

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 22 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres







La cosa es en lo que se acuerda dar  
Cobra de dno. para dar para hacer la dha. paga  
genito de carbino estando presente = arroyo  
parecio dho. dho. y dho. que en el campo de  
La Caruzeria de Sta. de pagual de Resurrecion  
Deste presente año hasta Carayto lindas del ben  
dno. hacia y hizo portara en los presios dho.  
Cada libra de macho de treinta y dos onzas  
a catorce quartos

Macho

Cada libra de macho por media libra

Cada pan de Rimony dos quartos

ba la

Cada libra de Ba la de treinta y dos onzas a catorce

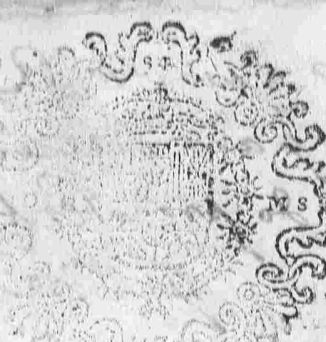
Condicion

Condicion que en sien de su ezario para en ferms  
en qual quier tiempo que se le pidere mate  
Carnero de mator y adese que se le a de dar  
el precio con forme le costare no por diendo de dho.  
y si se le mandare que mate Carnero y no se  
pore lo que lo brare no a de ser la quinta si no por  
la de Camillo y lo a de repartir a los breves  
dho. citados

den

Condicion que en lo dia de Dix pero de bi. dho.  
y de diez en tomar daren mator carne como no sea que  
haya falta de un a libra a cinco dho. de la  
Justicia o de sus dho. y comatere y lo brare a la  
na carne adese arroyo por quinta de Camillo  
y no por la suya y la a de repartir a las personas  
que se apareziere en los breves =  
Condicion que adese tena el abasto de una de las  
dos carnes macho o bala que no se a de factar  
y tener de dho. no se le pueda obligar a



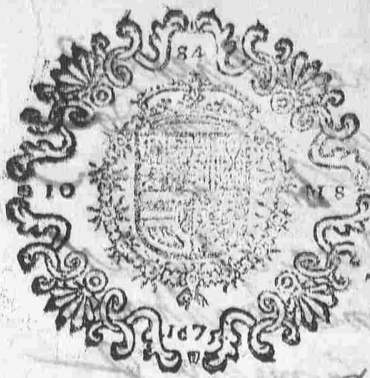


SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDES, ANODE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y CINCO.

que tenga las condiciones  
y condiciones que siere quien se pague  
en las Carnes e Españado que tubiere  
comprado para se tomar el que tuviere  
la baxa. Por el lo to y lo que tu  
biere y no se a de ad mitir para en lo de  
de otros ningun pago a la baxa en la carne  
+ y condiciones que se pague de que tubiere  
para el canasto de dha carniceria  
a de poder an dar por donde quisiere si que  
se puede pagar en el en sementeras de  
y guetas y de otros que no estan comidos  
y esto se entienda trayendo lo a parte que con  
otra manada de curtos. Con las qual  
condiciones para la dha postura y que  
por los derechos de las y a la canal y zentona  
a de dar seiscientos de mitad para las y  
y mitad para el canasto y que a de dar  
fianza para to de los uso dho y a ello se obli  
ga en el y tan en forma con super to y or  
ene y de otros y a de mitieron la dha po  
tura y man dar a de se pague y si  
ubiene y quien se pague. Cosa sea  
mita = y  
y con condiciones que en la carniceria no  
a de poder ningun vesino en dar de

Derechos

MARA  
SCIEM



Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SETENTA Y CINCO.**

A Luna a Pesalla sine fare quibusda  
a Luna de praxia enella desieja o per  
ni que brada q desta ade poder para el dho poder  
doze R. q de cada parte. Fru. de geneta enfor  
midad de lazo qajute la dhas postura q lo  
paganaron q dho poder =

Gomez...  
+ P. de Fernando Gomez...  
San Pedro's  
muniq...

Man fernand...  
King...

Affix de para  
Saus...  
sol da d... =

M... de me dina...  
Sept...  
de min...  
Juan...  
Juan...  
es apauer...  
y...  
mar...  
ran...  
La naeva...









SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. ANODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y CINCO.

Yo el Rey en la madañe...  
des de par...  
que an de ser...  
el as...  
ya de la...  
cujo...  
de la...  
que daran...

Yo Gomez...  
32 x 1 mly

Acuerdo

Yo el Rey...  
Yo Gomez...

Yo el Rey en la madañe...  
de...  
cinco años...  
para...  
Beni...  
que...  
de...  
para...

Yo Gomez...  
32 x 1 mly  
Yo el Rey...  
Yo Gomez...









La qual se es número Lanna 17 F.

En el año de 1604 el día 17 de Mayo en la villa de Madrid

se hallaron quatro cantaros de los quales

se sabe uno que tiene un tubo que dice el calder

de la lengua de abrio la de la carca y de la

de la carca tres pilonos de cera blanca la de la

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

de la carca de la carca de la carca de la carca

Alcalde

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa









Lizarro Munio de xido no l... 42  
bois medina ga...  
Pubrica de...  
do bolbio de...  
para pro...  
oidory ziuda dano...  
frax...  
anpilorio...  
qued...  
ziuda dano...  
medina gabril...  
por no...  
L...  
dientes...  
ellos...  
do todo...  
gal...  
de...  
fran...  
medina gabril...  
qua...  
zion...  
dano...  
do...  
que por...  
La hermandad...  
ner...  
gari...  
de...  
por...  
al...  
que...  
una...











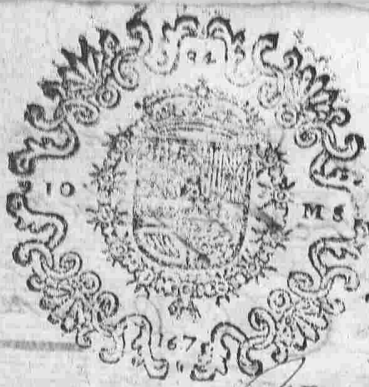












Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y SETENTA Y CINCO.**

Verdad que publico de la Real Cédula de fecho como en la  
dicha Real Cédula de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
en esta villa de Medina el año pasado de seiscientos  
y setenta y dos años sus dias del mes de febrero  
de dicho año sabido es que por Real Cédula de poder  
estado de honrrer mandos el dicho Don Juan de  
casta abogado con sus señas y no es

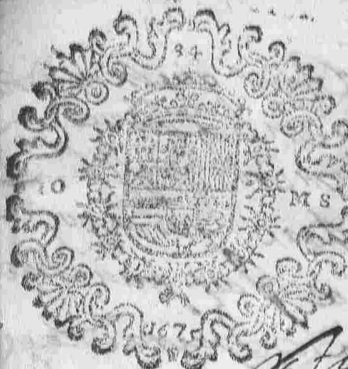
Y al mismo en la que fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
de seiscientos y setenta y dos años de fecho de fecho de fecho de fecho  
de dicho año sabido es que por Real Cédula de poder  
por el dicho estado de honrrer mandos a los  
gongales de Alonso Gonzalez con sus señas y no es

Y al mismo en la que fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
y setenta y dos años de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
de dicho año sabido es que por Real Cédula de poder  
estado de honrrer mandos Juan Simón de fecho de fecho de fecho de fecho  
su grado con cincuenta y dos años

Y al mismo en la que fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
junio presente a saber de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
en blanco en los pilones de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
el dicho estado de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
alcaide de los dichos mandos de honrrer mandos de fecho de fecho de fecho de fecho  
fernando gomez mudo con sus señas y no es  
dos como todos en forma consta de los  
al que los que para fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho  
en mi po de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho







SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO

Juan porrump... Juan... Martin...

Handwritten signature or name, possibly 'Hernando Ramirez'.

Main body of handwritten text in Spanish, detailing legal proceedings or a contract. It mentions 'Don Garcia de Albornoz', 'Juan Jimenez', and 'Juan porrump'.







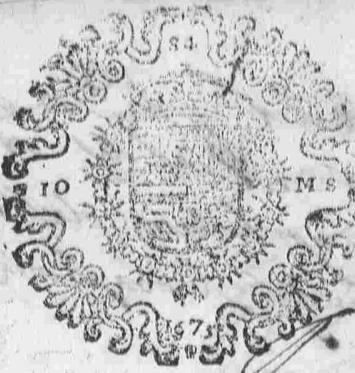












SELOO VARTO. ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Esta venta se admite por su calidad  
que justo fuer y las pudes q se hicieren con  
libertad q se ha de ser para q lo coman los Gene  
ros de la R. de las Indias y no de su parte y para  
ello y baxista de oyo de senor bro de la R. de las Indias  
a los señores don fran pizano y fran martin  
manera de pido y esta baxista y informe  
q se puse en vtilidad de los señores  
alor de los señores = asimismo senor bro por  
comisarios que a sus tan a su parte q se fue mejor  
por a las pudes de san de baxista a los señores  
don fran pizano y fran martin manera con  
lo qual se acordó lo firmaron =

Grandes señores de la R. de las Indias  
don Juan de los Rios  
don Juan de los Rios

don Juan de los Rios  
don Juan de los Rios

don Juan de los Rios  
don Juan de los Rios

En la villa de ... me dio de ...  
de ... de ... de ... de ...  
como ... de ... de ... de ...  
a ... de ... de ... de ...  
de ... de ... de ... de ...















PARA  
VEN

caja de caudillo de los señores Juan de...  
esta villa a la doncella por las de...  
monasterio para...  
a manana a... en la ermita...  
de los don... a... y por...  
niente... hallarse... a...  
de caudillo para...  
debe... en forma de...  
para... de...  
a... firmaron

Juan de...  
Juan de...

Juan de...  
muni...

11/09

Juan de...  
Juan de...

Juan de... en la ermita de...  
señores... de...  
de... de...  
año... de...  
niente de...  
de...  
era de...  
Medina de...  
y...  
Orlinda...  
Zadilla a...  
mediante...  
de...  
de...  
de...  
de...









Diez martubis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAH  
VEDIS. ANODE MILY SEISCIENT  
TOSY SETENTA Y CHICO.

Por daros de maron y unq. lo que  
debe = 10 = que = mandara = no calca =

*[Faded handwritten signature]* 20 m *[Signature]*

*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]* *[Signature]*  
*[Faded handwritten signature]* *[Signature]*

*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]* *[Signature]*  
*[Faded handwritten signature]* *[Signature]*

*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
D. N. Muillo  
Arenalos  
Christoval Lopez  
panagua

*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*

*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*

DIOAS  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*

*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*  
*[Faded handwritten signature]*

100  
100  
100

















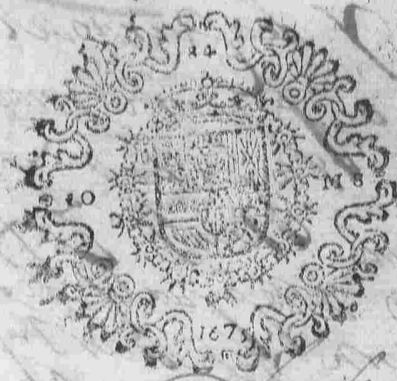
y no lo separga yonfe = y de aqui se llama  
 senora no vos fies = a Francisco y no  
 munda la guerra yonfe = de aqui se llama  
 uel martin de l corio de aqui se llama  
 quera dho nome de aqui se llama  
 dho de aqui se llama de aqui se llama  
 con y la don ca de aqui se llama de aqui se llama  
 dho de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 qual que me ha de aqui se llama de aqui se llama  
 venante dho de aqui se llama de aqui se llama  
 a que se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 dho de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 dho de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama

y no se separga yonfe = y de aqui se llama  
 guerra con una guerra de aqui se llama de aqui se llama  
 de si la guerra admira haber General de aqui se llama  
 yonfe de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 en cada una de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 carta si que de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 con yo de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 que no tiene de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 cada uno de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 para y de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 Benden yonfe dho de aqui se llama de aqui se llama  
 no da yonfe de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 esta villa de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama  
 dho nome de aqui se llama de aqui se llama de aqui se llama





Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SEVENTA Y CINCO;

Yo de asiente yo el qual yo mereo de asento  
Aa ussary de asento de asento quando se lo pide  
con lo qual se asento este asento de asento

Yo de asento yo el qual yo mereo de asento  
Aa ussary de asento de asento quando se lo pide  
con lo qual se asento este asento de asento

Yo de asento yo el qual yo mereo de asento  
Aa ussary de asento de asento quando se lo pide  
con lo qual se asento este asento de asento

*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*